

Santa Rosa, 25 de setiembre de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 25/09/23 acta Nro.19/23, aprobó la contratación de un Ómnibus para el traslado del Coro Local a Piriápolis
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 25/09/23 acta Nro.19/23 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Luis Eduardo Balbiani de \$ 18.000 I.V.A. Incluido.
- IV) Que surge oportuno, por intermedio del proyecto de Gestión Institucional, fortalecer la agenda cultural Municipal incentivando la presencia de la comunidad en los eventos culturales que este Municipio y la Dirección de Cultura entienden de Interés Cultural.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 18.000 I.V.A. Incluido a la empresa, Luis Eduardo Balbiani RUT. 020115290014 por el concepto de traslado del Coro Local a Piriápolis, con fondos del FIGM, Literal D , proyecto " Gestión Institucional, Deporte y Cultura", rubro 239.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa

Enrique Marquisio
Concejal

ES COPIA FIEL

Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

